

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular, informándole que ante la falta de comparecencia del curador es menester designar nuevamente. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

**CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). CARLOS GONZALEZ SANCHEZ.

DEMANDADO(S). EMMA CUADRO TRILLOS, ELIECER VALVERDE JARABA Y
MARTHA LIGIA LOPEZ PETRO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2016-01386-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, ante la ausencia de la curadora designada, es necesario volver a nombrar dicho auxiliar de justicia en el proceso de la referencia.

Sobre el particular, esta judicatura mediante proveído del **02 de agosto de 2018**, designó curador ad litem para que representara al ejecutado ELIECER VALVERDE JARABA, nombrándose para tal efecto al doctor JAIME ANDRES RAMOS VERGARA, comunicándole la designación a través del oficio 2789 del mismo 02 de agosto de 2018.

Remitida oportunamente dicho encargo, el designado hasta la fecha no ha venido a comparecer ante el juzgado, tampoco ha presentado motivo por el cual no se ha presentado o indicando por qué no ha asumido dicho cargo.

Habida cuenta que el abogado JAIME ANDRES RAMOS VERGARA, no ha remitido al correo institucional de este despacho judicial constancia alguna donde certifique motivo por el cual no puede aceptar el cargo, y con el objeto de garantizarle la tutela judicial efectiva del ejecutado ELIECER VALVERDE JARABA, se torna necesario entonces proceder a relevarlo del encargo y en su lugar nombrar como curador para que represente a dicho ejecutado a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del encargo de curador al doctor JAIME ANDRES RAMOS VERGARA.

SEGUNDO: DESÍGNESE como **CURADOR AD-LITEN** en este proceso a MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, para que represente al ejecutado ELIECER VALVERDE JARABA.

TERCERO: COMUNÍQUESELE la decisión al designado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 49 ibídem.

CUARTO: HÁGASELE saber al designado, que el cargo de curador es de forzosa aceptación.

QUINTO: Por Secretaría **libréese** los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b04a847d16904c5ddec299fc0374f10320614427e3d0b7a98d7f5293a7516090

Documento generado en 06/09/2021 10:18:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>